

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE S LINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 15

SERIE 1986-19 87

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SR. SRA FLORENCE SOTO RIVERA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 8.07 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LA ORDENANZA NUM. 9, SERIE 1979-80, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Municipal Núm. 146, aprobada el 18 de junio de 1980, en su Artículo 8.07 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 9, Serie 1979-80, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico, prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO: El Sr. ó Sra. Florencio Soto Rivera ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal en el cual está encerrada una casa:

URBANO: Solar radicado frente a la Calle Barbosa en el Municipio de Salinas, con un área superficial de 164.88 metros cuadrados y en lindes: Por el Norte en 9.12 metros con parte del solar ocupado por el Sr. Eugenio Ortiz; Por el Sur en 8.90 metros con parte de la Calle Barbosa; Por el Este en 18.10 metros con parte del solar ocupado por el Sr Félix Rodríguez y Por el Oeste en 18.50 metros con parte del solar ocupado por la Sra Aida Antonetty.

POR CUANTO: Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 146.

POR CUANTO: La venta y segregación de dicho solar fue ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 86-69-B-643-GGT.

POR CUANTO: La última tasación del Departamento de Hacienda del solar aquí descrito es de \$ 989.28; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo puede venderse por el 20 por ciento del valor tasado.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección Ira: Autorizar al Alcalde para que en representación del municipio y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el Tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. ó Sra. Florencio Soto Rivera por el precio de \$ 989.28, según las reglas establecidas en la Ordenanza Núm. 9, Serie 1979-80, ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 15

SERIE 1986-87

Sección 2da: Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra: Que copia de esta ordenanza sea enviada a la Adm. de Servicios Municipales.

*Joe Bolívar Figueroa*  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Felícita Llovet Colón*  
FELICITA LLOVET COLON  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Enviada por el Hon. Alcalde, Guillermo E. Valero Zayas, a los  
31 días del mes de Agosto de 1986.

*Guillermo E. Valero Zayas*  
GUILLERMO E. VALERO ZAYAS  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 1986-87, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 1986.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felícita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, José A. Rodriguez Flores, Maximiliana Carrasquillo, Ada I. Alvarado Merced, Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta, Angel L. González Santiago, Harold García Rivera, Angel M. Colón Sánchez, Héctor Castro Rivera, Judith Lajara Castillo, Víctor M. Carlo Matias.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 21 de Agosto de 1986.

*Joe Bolívar Figueroa*  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL